



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso	Jurisdicción Voluntaria- Divorcio mutuo acuerdo
Solicitantes	Cristian Fabián Calderón Mariño y Claudia Janett Loaiza Londoño
Radicado	Nº 05001 31 10 001 2022-00366 00
Asunto	Admite solicitud de Divorcio por mutuo acuerdo
Interlocutorio	Nº493

Por estar ajustada a derecho y cumplir con el lleno de los requisitos de Ley, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la presente solicitud de Jurisdicción Voluntaria de DIVORCIO MUTUO ACUERDO, adelantado por los señores

CRISTIAN FABIÁN CALDERÓN MARIÑO y CLAUDIA JANETT LOAIZA LONDOÑO.

SEGUNDO. - TRAMITAR la pretensión de conformidad a lo establecido en la Sección Cuarta, del título único, CAPÍTULO I, artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso, Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO. - TENER en su valor legal la documentación adjunta a la demanda, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. - NOTIFICAR a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado y al representante del Ministerio Público la admisión de la demanda, para que actúe en representación del hijo I. N. C. L. quien es menor de edad y habido en el matrimonio de los solicitantes; Art. 388 en concordancia con el Art. 46, numeral 3 del C.G. del Proceso.

QUINTO. - RECONOCER personería amplia y suficiente conforme al poder conferido para representar a las partes solicitantes a la estudiante de Derecho, Danna Murillo Pedraza portadora de la cédula de ciudadanía 1.000.289.184, adscrita al Consultorio Jurídico Jorge Eliecer Gaitán de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56d9c6dcafd42512898b0a38f52eca7de50a2bdc192dbe2453815d263411cb**

Documento generado en 19/07/2022 03:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>